

ES COPIA FIEL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

Nº 058 - 2009-SA-DG-HNSEB.



RESOLUCION DIRECTORAL

Comas,

27 MAR. 2009

VISTO

El Expediente Nº 00455-2009;

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial Nº 155-2001-SA/DM aprobó las "Normas del Sistema de Referencia y Contrarreferencia de los Establecimientos del Ministerio Salud", cuyo objetivo principal es regular el sistema para garantizar la continuidad de los cuidados de salud en los establecimientos de salud y con Resolución Ministerial Nº 751-2004/MINSA, aprobó la Norma Técnica Nº 018-MINSA/DGSP-V.01 que contribuyen regular la organización y los procesos mediante lineamientos técnicos normativos homogéneos que favorezcan garantizar la continuidad de la atención de salud de la población.

Que, mediante el Expediente del Visto, y el Memorando Nº 039-2009-SDG-HNSEB, de fecha 26 de enero del 2009, se ha viabilizado la Propuesta para la Implementación de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", donde establece actividades, procedimientos y responsabilidades al interior de la institución dentro de los lineamientos establecidos en el Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Ministerio de Salud, con el objeto de garantizar la continuidad de la atención con equidad, calidad, eficiencia, respeto de los derechos de los pacientes y operativizar los procesos con los establecimientos de Salud y la Comunidad;

Que, el Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", con categoría III-1 es un Establecimiento de Salud de Alta Complejidad otorgada por Resolución Directoral Nº 502-DG-DESP-DISA-III-LN-2005, y es pasible de cumplir con la demanda creciente de atención médica en la población y se constituye como parte de la red asistencial que al estar bien implementado, permite incrementar la calidad y cantidad de los servicios de atención médica que se ofertan, atendiendo justificadamente al paciente y determinar su desplazamiento justificado hacia establecimientos con mejor o mayor capacidad de respuesta a las necesidades del paciente y ubicados en los distintos niveles de atención de acuerdo con la naturaleza y severidad de su proceso patológico y no como una práctica de enviar por enviar enfermos a cualquier otro establecimiento, sin responsabilidad institucional de quien lo remite;

Que, mediante Informe Nº 036-2009-D-OAJ-HNSEB de fecha 11 de febrero del 2009, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que el Sistema de Referencia y Contra referencia se encuentra implementada dentro de los objetivos funcionales, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado por Resolución Ministerial Nº 795-2003-SA/DM, recayendo para la Dirección General en el numeral g) del Artículo 10º siendo el caso de **"Dirigir la implementación del sistema de referencia y contrarreferencia en el Hospital, según las normas pertinentes"** y para la Oficina de Comunicaciones, tiene asignado el objetivo funcional determinado en el numeral b) del Artículo 23º de **"Mantener información de los servicios que ofrece el Hospital y de las referencias y contrarreferencias con otros niveles de atención y accesibilidad"**, para la Oficina de Seguros, en el numeral e) del Artículo 26º tiene asignado el objetivo funcional de **"Evaluar y coordinar las mejoras en la atención, referencia y contrarreferencia de los pacientes asegurados, a cargo de los órganos competentes"** y para el Servicio de Emergencia, en el numeral h) del Artículo 54º tiene también asignado el objetivo funcional de **"Coordinar con otros establecimientos de Salud, el Sistema de Referencia y de Contrarreferencia"**, siendo del criterio conformar un órgano de Coordinación de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Sergio E.



Bernales y con igual parecer el Jefe de la Oficina de Seguros hace la propuesta, según se colige del Oficio N° 302-OFSEG-HNSEB-09 de fecha 13 de febrero, que forma parte del expediente;

Que, en mérito a las atribuciones que señala el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", aprobado con Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM y sus modificatorias, y;

Contando con la visación del Director Ejecutivo de Administración, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Propuesta para la Implementación de la Unidad de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" y que estará conformada según los niveles de responsabilidad, por los siguientes funcionarios y servidores:

RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

- Director General
Dr. Magno Santillana Blossiers ✓
- Jefe del Departamento de Emergencia
Dr. Roberto Jáuregui Santa Cruz
- Jefe de la Oficina de Seguros
Dr. Alejandro Villanueva Manrique

RESPONSABILIDAD ASISTENCIAL

- Jefe del Departamento de Emergencia
Dr. Roberto Jáuregui Santa Cruz
- Consultorios Externos y Apoyo Diagnóstico
Dra Keyla Carolina Álvarez Huambachano

Artículo 2° La precitada Unidad de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", desarrollará sus funciones implementando la propuesta que se aprueba en el Artículo precedente, dentro de lineamientos establecidos en la Norma Técnica N°018-MINSA/DGSP-V.01 aprobado por la Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales" aprobado por Resolución Ministerial N°795-2003-SA/DM y sus modificatorias y toda medida que sobre la materia dispongan las autoridades superiores del MINSA.

Regístrese y Archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
Personas que Atendemos Personas

mmz
Dr. Magno W. Santillana Blossiers
DIRECTOR GENERAL
C.M.P. : 9268

El Que suscribe Certifica, que la copia es fiel de la original que he tenido a la vista.

31 MAR. 2009

Comas, _____

JANET W. GUILLEN SARMIENTO
FEDATARIA
R.O. N° 088 - 03 - S.A.D.S.H.S.E.B.

DISTRIBUCION:

- Sub-Director General
- Oficina Ejecutiva de Administración
- OCI
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de seguros
- Departamentos: Emergencia CCEE y AD
- Archivo Central
- Archivo

MSB/AGI/CCA/